



482



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 16 ABR. 2010

VISTO la solicitud de Declaración de Interés Nacional para el evento denominado: VII SEMINARIO NACIONAL E INTERNACIONAL "LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES – UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION.

Que el encuentro contará con la presencia de distintas personalidades de prestigioso nivel nacional e internacional, quienes aportarán sus conocimientos sobre custodia y resguardo de los datos personales, contándose con la participación de funcionarios nacionales, municipales e internacionales, así como académicos y profesionales de empresas públicas y privadas.

Que este seminario está orientado a Administradores de Bases de Datos públicas y/o privadas, Funcionarios Públicos, Responsables de Bases de Datos, Empresarios, profesionales, estudiantes, entre otros.

Que por su relevancia institucional y sus altos objetivos el evento en cuestión es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento "VII SEMINARIO NACIONAL E INTERNACIONAL "LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES – UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 21 y 22 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 482

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL